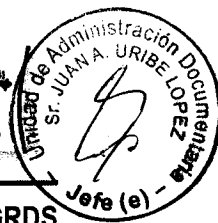




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° - 0094

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **05 FEB. 2014**

VISTO, el Exp. Adm. N° 08765-2013 promovido por Don **JUSTO GERMAN GUILLEN LOAYZA**, quien solicita el cumplimiento de la Sentencia del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, de fecha 14 de Noviembre de 2013 - Resolución N° 07, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N° 0644-2013 contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social resuelve en su artículo primero declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Don Justo Germán Guillén Loayza, contra el Oficio N° 6125-2012-GORE-ICA-DREI-DIPER/D de la Dirección Regional de Educación de Ica; documento por el que se declaró la improcedencia del requerimiento de pago de intereses legales efectivos del Decreto de Urgencia N° 037-94; y, en su artículo segundo dá por agotada la vía administrativa.

Que, Don Justo Germán Guillén Loayza interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa, Impugnación de Resolución Administrativa, por ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, quien por Sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2013 - Resolución N° 07 - declara FUNDADA EN TODOS SUS EXTREMOS la demanda contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, declarando NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2013, que declaró Infundada la apelación y el Oficio N° 6125-2012-GORE-ICA-DREI-DIPER/D sobre pago de intereses legales efectivos por el no pago oportuno de la Bonificación otorgada por Decreto de Urgencia N° 037-94; ORDENA que la emplazada - Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, emita resolución administrativa otorgando al demandante los intereses peticionados, con intereses, sin costas ni costos; Sentencia que es declarada consentida por Resolución N° 08 de fecha 02 de Diciembre de 2013 REQUIRIENDO que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica cumpla con el mandato contenido en la Sentencia - Resolución N° 07.

Que, con el expediente del visto, Don Justo Germán Guillén Loayza solicita el cumplimiento de la Resolución N° 07 de fecha 14 de Noviembre de 2013 emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: **"...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución..."**, norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: **"Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"**. En este sentido, teniendo en consideración que existe un mandato judicial que tiene la calidad de consentida, como es la Sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2013 proveniente del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, que declara Fundada en todos sus extremos la demanda contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, en el extremo que declara NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2013, corresponde que en ejecución de sentencia la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional expida el acto resolutivo declarando Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por Don Justo Germán Guillén Loayza contra el Oficio N° 6125-2012-GORE-ICA-DIPER/D, disponiendo que la Dirección Regional de Educación de Ica, expida el acto resolutivo otorgando al recurrente los intereses legales efectivos por el no pago oportuno de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con sus respectivos intereses; acatando lo resuelto por el Órgano Jurisdiccional.

Estando al Informe Legal N° 0079 -2014-ORAJ y, De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - D.S. N° 017-93-JUS; contando con las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2011-GORE-ICA/PR;



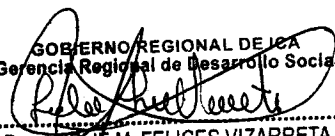
--+

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Habiéndose declarado judicialmente la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2013, en cumplimiento de lo resuelto por el órgano jurisdiccional se declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por Don **JUSTO GERMAN GUILLEN LOAYZA**, contra el Oficio N° 6125-2012-GORE-ICA-DIPER/D, disponiendo que la Dirección Regional de Educación de Ica, expida el acto resolutivo otorgando al recurrente los intereses legales efectivos por el no pago oportuno de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con sus respectivos intereses; conforme a los términos expuestos en la Sentencia recaída en la Resolución N° 07 de fecha 14 de Noviembre de 2013, declarada consentida por Resolución N° 08 de fecha dos de Diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación Ica y en el término de la distancia al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. **LESLIE M. FELICES VIZARRETA**
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Febrero del 2014**

Oficio N° **0224-2014-GORE ICA/UAD**

Señor **SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° **0094-2014** de fecha **05-02-2014**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)